

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia del Ciudadano Florentino Francisco Prisco, a su derecho de asumir el cargo y funciones como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1.- METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el **C. Florentino Francisco Prisco, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de san Luis Acatlán, Guerrero**, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su **RENUNCIA** a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal, por así convenir a sus intereses.*

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el **C. Florentino Francisco Prisco, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero**, de cuenta.*

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha 03 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció el oficio suscrito por el **C. Florentino Francisco Prisco, Presidente Suplente del H.***

Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su decisión de RENUNCIAR al derecho de asumir al cargo y funciones que ostenta.

SEGUNDO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/016672/2018**, de fecha 03 de abril del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el C. Florentino Francisco Prisco, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de san Luis Acatlán, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento de esta LXI Legislatura de su decisión de RENUNCIAR al derecho de asumir al cargo y funciones que ostenta, para conocimiento y efectos legales conducentes.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el C. Florentino Francisco Prisco, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del municipio de san Luis Acatlán, Guerrero, señala:

“Que con fundamento en los artículos 61, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y por así convenir a mis intereses, por este medio, presento mi formal renuncia a la Suplencia que represento y no asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal, misma que pido se dé trámite legal correspondiente, haciéndose efectiva a partir del día 1 de abril del año en curso, con efectos de suspensión de inmunidad constitucional, así como el ejercicio de mis funciones representativas y de mis derechos, obligaciones y garantías...”

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la solicitud de Licencia Indefinida y su aprobación por parte de esta LXI Legislatura del C. Javier Vázquez García, Presidente del H.

Ayuntamiento del municipio de san Luis Acatlán, Guerrero, y de la RENUNCIA a su derecho de asumir el cargo y funciones del Presidente Municipal Suplente del citado municipio, esta Comisión Dictaminadora procedió a analizar la misma en términos de la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que en caso de no acudir los suplentes a cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electos los Ciudadanos Javier Vázquez García, como Presidente Propietario, y Florentino Francisco Prisco, como Presidente Suplente, del H. Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 28 de marzo del año 2018, el C. Florentino Francisco Prisco, presentó a este Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Solicitud que fue ratificada por parte del solicitante, ante la presencia de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en sesión de trabajo celebrada el día 09 de abril del año 2018, en la Sala Legislativa José Bajos Valverde, constancia que obra agregada en el expediente que se integró con motivo del presente asunto.

CUARTO. *El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado. Situación que acontece en la especie, al momento de renunciar a su derecho de asumir el cargo de quien fue electo Presidente Suplente, de ahí que resulta procedente solicitar al Ejecutivo del Estado remita a este Poder Legislativo una terna de ciudadanos de vecinos del municipio, para que este Poder Legislativo pueda designar a quien deba fungir como Presidente Municipal”.

Que en sesión de fecha 10 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia del Ciudadano Florentino Francisco Prisco, a su derecho de asumir el cargo y funciones como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 693, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO FLORENTINO FRANCISCO PRISCO, A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la RENUNCIA del Ciudadano Florentino Francisco Prisco, de su derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicítese al titular del Poder Ejecutivo del Estado remita una terna de vecinos del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a efecto de que este Poder Legislativo designe de entre ellos a quien deba fungir como Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Florentino Francisco Prisco y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 693, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO FLORENTINO FRANCISCO PRISCO, A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.)